

ORDENANZA N° 05/00.C.D.-

VISTO: La nota N° 582/2000 de la Dirección General de Recursos Naturales renovables que nuestra Provincia adhirió mediante Ley N° 5.146 a la Ley NACIONAL N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados. La norma legal Nacional instituye una serie de beneficios fiscales e impositivos para el sector forestal, los cuales son ratificados en la LEY PROVINCIAL, y

CONSIDERANDO: Que uno de los requisitos ineludible de la Ley 25.080 para su efectiva aplicación en la Provincia es la Adhesión a la Norma Provincial por parte de los Municipios y Comisiones Municipales.

Que esta petición en razón que los beneficios que otorga la Ley permitirán el desarrollo económico del Sector forestal además de promover el crecimiento económico-social de las jurisdicciones donde se instalen las inversiones.

Que, un grupo de pequeños productores de la Zona de El Perchel, a presentado un proyecto referente a la forestación.

Que en uso de las facultades concedidas por la Ley Orgánica 4466/89, por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 05/00.C.D.-

ARTICULO 1°: Adhiérase, a la Ley Provincial N° 5.146, y en lo pertinente al régimen de la Ley Nacional 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados.

ARTICULO 2°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su promulgación correspondiente.-

ARTICULO 3°: De Forma.-

Sala de Sesione, 28 de Diciembre de 2000.-

RENE ALEJANDRO TOLABA

SECRETARIO PARLAMENTARIO

ORLANDO RAUL MARTINEZ

PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE